



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/34/519
19 octubre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 45 c) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Estudio de todos los aspectos del desarme regional

Informe del Secretario General

1. Por su resolución 33/91 E, de 16 de diciembre de 1978, la Asamblea General decidió emprender un estudio sistemático de todos los aspectos del desarme regional y pidió al Secretario General que realizara el estudio con ayuda de un grupo de expertos gubernamentales calificados, nombrados por él sobre la base de una distribución geográfica equitativa. La Asamblea General pidió además al Secretario General que le informase, en su trigésimo cuarto período de sesiones, sobre la marcha de los trabajos del grupo y le presentase un informe definitivo en su trigésimo quinto período de sesiones.

2. En cumplimiento de la resolución 33/91 E, el Secretario General nombró un Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el desarme regional, que celebró su primer período de sesiones del 18 al 22 de junio de 1979. En una carta de fecha 22 de junio de 1979 dirigida al Secretario General, el Presidente del Grupo presentó un informe sobre la marcha de los trabajos, que figura como anexo al presente documento.

ANEXO

Carta de fecha 22 de junio de 1979 dirigida al Secretario General
por el Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el
desarme regional

Tengo el honor de adjuntar un informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de estudio de Expertos Gubernamentales sobre el desarme regional, que fue designado por Ud. en cumplimiento de la resolución 33/91 E, aprobada el 16 de diciembre de 1978 por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

Los expertos designados fueron los siguientes:

Sr. Olu Adeniji
Embajador, Nigeria

Sr. Antonio González de León
Director, Méjico

Sr. Wolfgang Heisenberg
Asesor Científico, República Federal de Alemania

Sr. Niaz Naik
Embajador, Pakistán

Sr. José María Otegui
Primer Secretario, Argentina

Sr. Stanislaw Przygodzki
Asesor del Ministro de Relaciones Exteriores, Polonia

Dr. Mohamed Ibrahim Shaker
Ministro Consejero, Egipto

Sr. Purbo S. Suwondo
Embajador, Indonesia

Dr. Klaus Törnudd
Director, Finlandia

Sr. Albert Willot
Director, Bélgica

El Grupo de estudio celebró su primer período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 18 al 22 de junio de 1979. Todos los expertos participaron en el período de sesiones con la excepción del Sr. Antonio González de León, quien no pudo asistir.

A/34/519

Español

Anexo

Página 2

El Grupo de estudio pidió al Sr. Albert Willot de Bélgica que se desempeñara como Presidente.

El Grupo de estudio celebró siete sesiones oficiales y diversas consultas oficiosas durante las cuales examinó el alcance del estudio y el programa y la metodología de sus trabajos.

El Grupo de estudio convino en un esquema provisional del estudio, que se adjunta a la presente.

El Grupo de estudio convino también en que los expertos presentasen, a más tardar el 15 de septiembre de 1979, proyectos de textos del material que ha de incluirse en relación con los diversos temas del esquema provisional.

El Grupo de estudio decidió celebrar su segundo período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 8 al 12 de octubre de 1979. Asimismo, decidió provisionalmente celebrar dos períodos de sesiones en 1980, cada uno de ellos de dos semanas de duración, en abril en Ginebra y en septiembre en Nueva York.

El Grupo de estudio fue ayudado en sus labores por el Sr. Prvoslav Davinić, Secretario del Grupo de estudio, y el Sr. Anders Boserup, Consultor.

El Grupo de estudio me ha pedido que, en mi calidad de Presidente del Grupo, le transmita en su nombre el presente informe sobre la marcha de sus trabajos.

(Firmado) Sr. Albert WILLOT
Presidente
del Grupo de Expertos Gubernamentales
sobre el desarme regional

APENDICE

Estudio sobre el desarme regional: esbozo provisional

I. INTRODUCCION

- A. Atribuciones
- B. Organización y composición del Grupo de estudio
- C. Programa y método de trabajo

II. ANTECEDENTES HISTORICOS

A. Medidas ya convenidas

- 1. Tratado Antártico
- 2. Tratado de Tlatelolco
- 3. Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa

B. Medidas que se negocian actualmente

- 1. Reducción mutua de fuerzas y armamentos y medidas conexas en Europa Central
- 2. ...

C. Otras medidas propuestas

III. ENFOQUE REGIONAL DEL DESARME

A. Concepto de desarme regional

- 1. Objetivo (complementar las medidas mundiales de desarme con vistas a fortalecer la seguridad y la estabilidad regionales mediante medidas que fomenten o conduzcan al objetivo final del desarme general y completo)
- 2. Importancia (reconocimiento cada vez mayor de las peculiaridades regionales en las cuestiones de seguridad; proliferación de proyectos regionales de desarme; preocupación cada vez mayor por el aumento de los presupuestos militares a costa de los recursos destinados al desarrollo; etc.)
- 3. La "región" desde el punto de vista del desarme.
(las regiones geográficas conocidas ofrecen la determinación más efectiva; sin embargo, la "región" puede definirse según otro contexto, por ejemplo, la coherencia estratégica, los vínculos económicos o culturales, la presencia de fuerzas externas, etc.; es preciso aplicar un criterio elástico)

B. Condiciones y directrices básicas

1. Principios generales aplicables a cualquier medida de desarme

- a) La Carta de las Naciones Unidas y demás normas de derecho internacional generalmente aceptadas (desarrollar este punto)
- b) Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (desarrollar este punto)

2. Directrices especiales para el enfoque regional

Teniendo presente en todo momento el objetivo final del desarme general y completo:

- a) La iniciativa debe originarse en los Estados de la región; puede emanar de una organización regional cuando ella exista.
- b) Participación de todos los Estados de la región en que hayan de aplicarse las medidas previstas
- c) Posibilidad de participación de otros Estados que tengan fuerzas estacionadas en la región
- d) Derecho de los Estados de la región de determinar las modalidades aplicables a su enfoque del desarme regional
- e) No menoscabo de la seguridad de ningún Estado de la región
- f) No menoscabo de la seguridad de los Estados que no integran la región
- g) Respeto de la situación regional convenida por las potencias ajenas a la región
- h) Asistencia de las Naciones Unidas o de una organización regional en la elaboración y aplicación de las medidas, a solicitud de los Estados interesados
- i) Aspectos jurídicos (adecuación al derecho internacional y a otras obligaciones asumidas anteriormente)
- j) Otros puntos

IV. ENUMERACION NO EXHAUTIVA DE MEDIDAS IMAGINABLES ENTRE LAS QUE PUEDEN ESCOGER LOS ESTADOS DE CUALQUIER "REGION" (sin perjuicio del derecho de los Estados de negociar cualquiera de esas medidas, simultáneamente o en el orden que deseen, según lo estimen apropiado)

Teniendo en cuenta los elementos de un programa comprensivo de desarme convenido en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas:

A. Medidas de desarme

1. Armas nucleares
2. Otras armas de destrucción en masa
3. Armas y fuerzas armadas convencionales
4. Gastos militares
5. Verificación
6. Medidas conexas

B. Otras medidas

1. Medidas de fomento de la confianza
2. Medidas destinadas al alivio de la tensión internacional
3. Medidas destinadas a prevenir la utilización o la amenaza de la fuerza en las relaciones internacionales, con sujeción a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas
4. Aplicación de las disposiciones del Documento Final destinadas a movilizar la opinión pública mundial en favor del desarme

C. Desarme y desarrollo

D. Desarme y seguridad internacional

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI. APENDICES
